

RESOLUCION R-Nº 0 0 5 4-2 0 1 9

Universidad Nacional de Salta Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 1 3 FEB 2019

Expte Nº 24.594/18

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 2 - DIRECTOR DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES del Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 1447-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE el día 18 de diciembre de 2018 mediante el ACTA de fs. 110 se deja constancia que ante la ausencia del tercer miembro del Jurado se suspende el Concurso, previo asesoramiento de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.699 y ante una presentación efectuada por el Sr. Edgar PUCA, postulante del concurso de referencia, analiza las actuaciones y aconseja al Sr. Director General de Personal, relevar para el concurso de las tareas de archivo, actualización y remisión de todo material de los postulantes que participan del concurso y de su propio legajo, para evitar una posible colisión o conflicto de intereses y eventuales nulidades y responsabilidades ulteriores del agente y de sus superiores y asimismo aconseja disponer la continuidad del concurso, fijándose nuevo cronograma de fechas para la sustanciación, con la debida notificación al Jurado y a todos los postulantes.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE ASUNTOS JURÍ-DICOS en su Pase Nº 11/19,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar continuidad y fijar para el día 15 de marzo de 2019 a las 9:00 horas como fecha de examen para llevar a cabo el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 2 - DIRECTOR DE TÍTULOS Y LEGALIZACIONES del Agrupamiento Administrativo de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, convocado por Resolución R-Nº 1447-2018.

ARTÍCULO 2º.- Aconsejar al Sr. Director General de Personal que deberá relevar al Sr. Edgar PUCA, de las tareas de archivo, actualización y remisión de todo material de los legajos de los postulantes, para el concurso de referencia, de acuerdo a lo aconsejado por ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.699.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notífiquese a los miembros del Jurado y postulantes. Cumplido siga a SECRETARÍA ACADÉMICA a sus efectos y archívese.

U.N.Sa

RUBÉN EMILIO CORRE SECRETARIO GENERAL

INIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Femández Femández Rector Universidad Nacional de Safta

Mg. NOEL ZARATE Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta